



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 351

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2019

**VISTO:** El Informe N° 489-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1144950 y N° Exp. 875551; Informe N° 032-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JDMA-SUPERVISOR; Carta N° 012-2019/SMVT/RC/CP; Carta N° 012-2019-MDN/RO; demás documentación en un número de dieciocho (18) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Cuaderno de Obra Asiento N° 144 y 145, el residente de obra - Ing. Miguel D. Núñez Corilloclla, comunica, al Supervisor que la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 555 – San Miguel de Pucacocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, fue concluida al 100% según el Expediente Técnico, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación de la obra tal como consta en el Informe N° 032-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JDMA-Supervisor, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el Artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 489-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de abril del 2019, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 555 – San Miguel de Pucacocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, fue concluida al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 144 y 145, ratificado con el Informe N° 032-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JDMA-Supervisor, con de fecha 17 de abril del 2019; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 555 – San Miguel de Pucacocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, que





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 351

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 ABR 2019

estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora (CAP 10009)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani (161450)
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar, Ochoa Quispe (11616)
ASESOR	Ing. John D. Miranda Apolinario (151423)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CDTR/clun

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

